Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 062/18 de fecha 11 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 062-008/18

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/18 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/ODOP/N° 417/18, de fecha 07 de setiembre de 2018, de la Oficina de Coordinación – DOC, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de setiembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Oferta de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/18 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 052-004/18, de fecha 07 de agosto de 2018, se dejó sin efecto la adjudicación realizada a través de la Resolución C.A. N° 038-007/18, de fecha 13 de junio de 2018 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 16/18 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2018 – REPROGRAMACIÓN"; se declaró desierta la Licitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; se encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones la realización de los trámites necesarios para iniciar un nuevo llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, a fin de satisfacer las necesidades existentes y salvaguardar los intereses tutelados por el IPS, como ser la vida de sus asegurados, conforme lo dispone el Art 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Que, por Notas DLI/L22/N° 68/18, N° 69/18, N° 70/18, N° 71/18 y N° 72/18, de fechas 29 de agosto de 2018, fueron invitadas a participar de este acto las siguientes empresas: SANATORIO CLINIC CENTER S.A., SANATORIO MEDICOST, SOME SRL, UME – FUNDACIÓN TESAI, y ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ;

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 062-008/18

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1428/18, de fecha 30 de agosto de 2018, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018, del llamado para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 351702;

Que, por Memorando CA/N° 5000001790/18, de fecha 30 de agosto de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 270 "Servicio Social" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1789/18, de fecha 30 de agosto de 2018, por un monto total a contratar de G. 1.450.800.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta millones ochocientos mil);

Que, según Acta Nº 14/18, de fecha 04 de setiembre de 2018, se dio apertura al único sobre - oferta recepcionado, dándose lectura al monto de la única oferta, conforme al siguiente detalle:

1. SANANTORIO U.M.E. de ALDER AUGUSTO MENDOZA – RUC N° 1276703-4: Según planilla de precio cotizó por un monto total de G. 1.450.800.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta millones ochocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones), Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con N° de Póliza: 22.1508.14121/000;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 024/18, la Dirección Operativa de Contrataciones, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos, solicitó la probación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción para la "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS" y a aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Memorando de fecha 06 de setiembre de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/18 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE" en base a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como también la Resolución DNCP/N° 411/18, ésta comisión Evaluadora presentó su Informe Final, con la sugerencia de adjudicar la Contratación de referencia a la firma SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ, por cumplir con las condiciones Técnicas, Legales y Financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Ratificar la excepcionalidad del proceso para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Ratificar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/18 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", conforme la normativa vigente y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Ratificar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/18 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".----------

4°) Aprobar el Dictamen de la U.O.C., por el cual se acredita la excepcionalidad para el llamado a "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - IPS

SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS".----------

5°) Ratificar las invitaciones cursadas a los potenciales oferentes, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

6°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/18 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

Sanatorio UME del Dr. Alder Augusto Mendoza.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	Eventos	Unidad	2.418	600.000	1.450.800.000
						G.	**1.450.800.000**

Monto Total Adjudicado CVE N° 03/18: G. 1.450.800.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta millones ochocientos mil), IVA Incluido.

7°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el Contrato correspondiente y notifique la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deben presentar para la firma del mismo.----------

8°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

9°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Hospitales del Área Interior a través de la Dirección del Hospital Regional de Ciudad del Este del IPS.-------

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - rolcarex

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

10°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

11°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

12°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/jo.-

FDO. Econ. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P.S.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.